



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICA PROFESIONAL
EN SU MODALIDAD EXTRAMUROS E INTERCAMBIO
ACADÉMICO**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Y

POR LA OTRA PARTE

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco. 20 de Noviembre de 2020.

CE/FGE/RAGEC/V/07/2020



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICA PROFESIONAL EN SU MODALIDAD EXTRAMUROS E INTERCAMBIO ACADÉMICO, EN EL MARCO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UJAT"**, REPRESENTADA POR EL **LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR LA **DRA. DORA MARÍA FRÍAS MÁRQUEZ**, SECRETARIA DE SERVICIOS ACADÉMICOS, Y POR LA OTRA, **LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA FISCALÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO EL M.D. NICOLÁS BAUTISTA OVANDO, VICEFISCAL DE DELITOS COMUNES, EN SUPLENCIA DEL LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54 TER, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y 104, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL **DR. D. MARCIAL BAUTISTA GÓMEZ**, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE LA FISCALÍA; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con esta misma fecha, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica y de Mutuo Apoyo, al que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONVENIO GENERAL"**, con número de registro CG/FGE/RAGEC/V/05/2020, representadas por sus titulares, el Lic. Guillermo Narváez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el M.D. Nicolás Bautista Ovando, Vicefiscal de Delitos Comunes, encargado de Despacho en suplencia del Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar, Fiscal General del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 54 Ter, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y 104, fracción I, del Reglamento Interior, con el objeto de establecer los mecanismos generales de colaboración y apoyo institucional, incluso para la realización de programas académicos, culturales, de investigación científica y tecnológica; de docencia, de extensión, de intercambio de prestación de servicios, o de instalaciones y equipos tecnológicos, de prácticas profesionales y servicio social y demás acciones de interés entre ambas instituciones.
2. En **"EL CONVENIO GENERAL"**, se acordó en su Cláusula Primera, que para desarrollar las acciones de interés mutuo se realizarían Convenios Específicos en distintos rubros, como es el que motiva el presente instrumento, respecto de la



realización de prácticas profesionales y servicio social por parte de estudiantes de **"LA UJAT"** en las instalaciones de **"LA FISCALÍA"**.

De conformidad con lo señalado en los antecedentes referidos, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. POR LA "UJAT":

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.
- 1.2. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de **"LA UJAT"** recae en su Rector el C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de **"LA UJAT"**, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis mil ochocientos sesenta y siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32 y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- 1.3. Que la Dra. Dora María Frías Márquez, acredita su carácter de Secretaria de Servicios Académicos mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.



- 1.5. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 1.6. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico convenios.dpe@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext. 6183 y 6186.
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.

2. POR "LA FISCALÍA":

- 2.1 Es un órgano con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé el artículo 54 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicada mediante Decreto 167, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7541 E, de fecha 13 de diciembre de 2014.
- 2.2 Su titular, el Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar, fue designado Fiscal General del Estado de Tabasco, mediante Decreto 064 de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, en sesión extraordinaria del día ocho de enero del año dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecinueve, Época 7ª, Edición 7968, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones de conformidad con los artículos 36, fracción XIX, 54 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7, 8 y 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 17 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.
- 2.3 El M.D. Nicolás Bautista Ovando, fue designado Vicefiscal de Delitos Comunes, de la Fiscalía General del Estado, con fecha de 10 de diciembre de 2018, y ratificado el 1 de abril de 2019, por el Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar, Fiscal General del Estado de Tabasco, para desempeñar sus funciones de conformidad con los artículos 12 de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco 21, 22 y 26 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; incluso la de ser encargado de despacho en suplencia del Titular, según lo previsto por los artículos 54 Ter, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica en cita y 104, fracción I, del Reglamento referido.
- 2.4 De conformidad lo establecido en la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado y su reglamento interior, la escuela de la Fiscalía tiene las atribuciones de llevar a cabo el servicio de profesionalización y capacitación institucional, así como el de



interactuar con diversas instituciones educativas, e instancias participantes en el desarrollo del servicio social, práctica profesional, e intercambios académicos.

- 2.5 El Dr. D. Marcial Bautista Gómez, Director de la Escuela de la Fiscalía General del Estado, tiene personalidad y representación institucional de conformidad con lo establecido en **"EL CONVENIO GENERAL"** aludido en el numeral 1 de los antecedentes del presente instrumento.
- 2.6 Para los efectos de este Convenio Específico nombra al Dr. José Zetina Sánchez, Director General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, como representante institucional, quien con las facultades que le otorgan los artículos 10 fracción VI; 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General; 12 numeral 6 y 61 del Reglamento Interior de la Fiscalía General, se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento del presente instrumento.
- 2.7 Para los efectos del presente Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado inmueble marcado con el número 802 de la Avenida Paseo Usumacinta, Colonia Gil y Sáenz, de la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, con Código Postal 86080. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala como dirección electrónica para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico dgspycf@fiscaliatabasco.gob.mx y el teléfono de oficina 993 3136550, ext. 2012, 2005 y 2024.
- 2.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es FGE1412149G5.

3. POR AMBAS PARTES:

ÚNICO: Enteradas las partes de las Declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos operativos de colaboración entre **"LA UJAT"** y **"LA FISCALÍA"**, respecto a la organización y desarrollo del programa para la prestación del Servicio Social, Práctica Profesional de alumnos de la Universidad, así como de intercambio académico, de capacitación de alumnos y profesores, en donde se puedan aportar los recursos humanos y materiales de **"LA UJAT"** y **"LA FISCALÍA"**, en el desarrollo de ambas instituciones, con el apoyo del cuerpo de sus profesores, en todo lo que sea benéfico para las mismas.

SEGUNDA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades a que se refiere el presente instrumento **"LA UJAT"** designa como responsable operativo a la **M.A.**



Perla Karina López Ruiz, Directora de Programas Estudiantiles; y **"LA FISCALÍA"** designa como responsable operativo al Dr. D. Marcial Bautista Gómez, Director de la Escuela de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, o a quien al efecto designe. Teniendo ambos responsables las siguientes atribuciones:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Ser la instancia responsable de dar seguimiento al presente Convenio específico de colaboración y presentar por escrito un informe final y por etapas, cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados, así como la conveniencia de ampliarlos o darlos por terminados.
- c) Realizar actividades propias de las instituciones, para el mejoramiento del desarrollo del proceso de servicio social y prácticas profesionales; así también el de realizar intercambios de capacitación de alumnos y profesores, en donde se puedan aportar los recursos humanos y materiales de **"LA UJAT"** y **"LA FISCALÍA"**, para el desarrollo académico de ambas, con el apoyo de sus instructores respectivos, en todo lo que les sea benéfico.
- d) Las demás que acuerden las partes.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UJAT"

"LA UJAT" se compromete a:

- a) Proporcionar la información que por escrito le solicite **"LA FISCALÍA"**, respecto de los aspirantes aptos para realizar el Servicio Social y Práctica Profesional que cumplan con los perfiles profesionales.
- b) Promover entre la comunidad estudiantil de **"LA UJAT"** que esté en posibilidad de realizar su Servicio Social y Práctica Profesional, su incorporación a los programas convenidos con **"LA FISCALÍA"**, informando el número de lugares disponibles de acuerdo con las posibilidades de **"LA FISCALÍA"**, así como los requisitos que deberán cumplir dichos aspirantes de acuerdo con el perfil técnico que defina **"LA FISCALÍA"**.
- c) Establecer comunicación con **"LA FISCALÍA"**, a efecto de dar a conocer las regulaciones institucionales a que deberá sujetarse el ejercicio del Servicio Social y Práctica Profesional mismas que no afectarán los intereses, necesidades o estructuras de **"LA UJAT"**.
- d) Supervisar y evaluar periódicamente el desarrollo del Servicio Social y Práctica Profesional, en función del informe mensual que rinda cada uno de los alumnos incorporados al programa que se encuentren desempeñando.
- e) Atender oportunamente los reportes que **"LA FISCALÍA"** llegue a establecer sobre la conducta de alumnos que estén prestando el Servicio Social y Práctica Profesional que por su desempeño afecten el buen nombre y/o prestigio de que goza **"LA FISCALÍA"**, debiendo **"LA UJAT"** darles de baja del programa correspondiente, en cuyo caso **"LA FISCALÍA"** no estará obligada a continuar el desarrollo del programa con la participación de los alumnos de que se trate.
- f) Abstenerse de divulgar institucionalmente o por conducto de su personal o alumno de **"LA UJAT"**, cualquier información que sea de su conocimiento relacionada con



las actividades u organización de **"LA FISCALÍA"** sin contar para ello con la autorización escrita de **"LA FISCALÍA"**.

- g) Darle seguimiento a los trámites pertinentes para la liberación del prestador, y otorgarle la certificación de Servicio Social y Práctica Profesional.
- h) Realizar las demás actividades propias de las instituciones, para el mejoramiento de la preparación de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales; así también el de realizar intercambios de capacitación de alumnos y profesores, en donde se puedan aportar los recursos humanos y materiales de **"LA UJAT"** y **"LA FISCALÍA"**, en el desarrollo académico de ambas. Con el apoyo de sus instructores respectivos en todo lo que les sea benéfico.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN

"LA FISCALÍA" se compromete a:

- a) Presentar por escrito al Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional de **"LA UJAT"**, la información relacionada con el número de lugares disponibles para la prestación del Servicio Social y Práctica Profesional, de acuerdo a sus posibilidades así como los requisitos que deberán cumplir dichos aspirantes de acuerdo con el perfil técnico que defina **"LA FISCALÍA"**.
- b) Comunicar al Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional, los lugares en los que los alumnos físicamente desempeñarán las actividades relacionadas con el Servicio Social y Práctica Profesional, lugares y ubicaciones que en todo caso serán definidas por **"LA FISCALÍA"**, con base en sus necesidades, en la inteligencia de que de requerirse, podrán en su caso reubicar a los alumnos que considere necesario, siempre y cuando dicha reubicación no afecte las actividades que desempeñen fuera del Servicio Social y Práctica Profesional.
- c) Establecer el calendario y programa de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio y para el desarrollo del Servicio Social y Práctica Profesional.
- d) Otorgar las cartas de terminación, diplomas o reconocimientos a los alumnos de **"LA UJAT"** que concluyan su Servicio Social y Práctica Profesional.
- e) Realizar las demás actividades propias de las instituciones, para el mejoramiento de la preparación de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales; así también el de realizar intercambios de capacitación de alumnos y profesores, en donde se puedan aportar los recursos humanos y materiales de **"LA UJAT"** y **"LA FISCALÍA"**, en el desarrollo académico de ambas. Con el apoyo de sus instructores respectivos, en todo lo que sea benéfico para las mismas.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes manifiestan expresamente que entre los alumnos que realicen su Servicio Social y Práctica Profesional en **"LA FISCALÍA"** no existirá compromiso laboral alguno. En los casos de que el prestador de Servicio Social y Práctica Profesional incurra en presuntas irregularidades, este deberá ser sancionado en términos del Reglamento de Servicio Social y Práctica Profesional, y demás ordenamientos relativos y aplicables de



"LA UJAT". Así como de los derivados del intercambio académico contemplado en este convenio.

SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de cuatro (4) años, y podrá darse por terminado anticipadamente mediante comunicación por escrito de cualquiera de las partes con seis meses de antelación.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán de continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

SÉPTIMA.- MEDIACIÓN

Las Partes convienen que toda controversia derivada de éste Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se agotará el mecanismo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento y en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

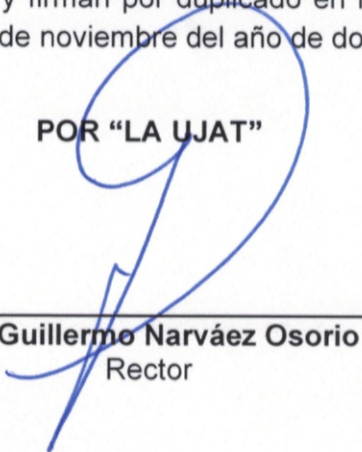
NOVENA.- INTERPRETACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma de un Convenio Modificatorio. Las modificaciones o adiciones que en este se contengan obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



Leído el presente Convenio Específico CE/FGE/RAGEC/V/07/2020 y enteradas **“LAS PARTES”**, del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los veinte días del mes de noviembre del año de dos mil veinte.

POR “LA UJAT”



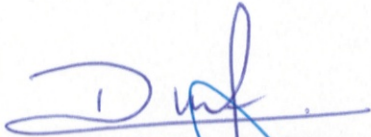
Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector

POR “LA FISCALÍA”



M.D. Nicolás Bautista Ovando
Vicefiscal de Delitos Comunes

Encargado de Despacho en suplencia del Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar, Fiscal General del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 54 Ter, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y 104, fracción I, del Reglamento Interior.

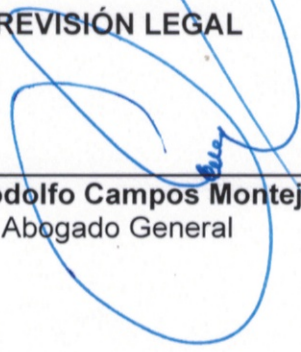


Dra. Dora María Frías Márquez
Secretaria de Servicios Académicos



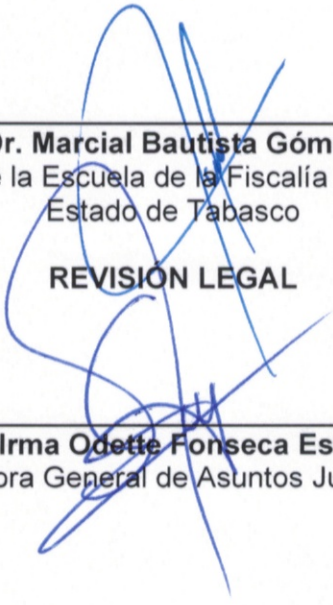
Dr. Marcial Bautista Gómez
Director de la Escuela de la Fiscalía General del Estado de Tabasco

REVISIÓN LEGAL



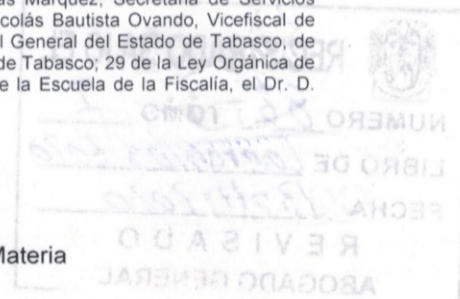
Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

REVISIÓN LEGAL



Lic. Irma Odette Fonseca Estrada
Directora General de Asuntos Jurídicos

Estas firmas corresponden al Convenio Específico CE/FGE/RAGEC/V/07/2020 que celebran, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, representada por su Rector, el Lic. Guillermo Narváez Osorio, asistido por la Dra. Dora María Frías Márquez, Secretaria de Servicios Académicos; y la Fiscalía General del Estado de Tabasco, representada en este acto por el M.D. Nicolás Bautista Ovando, Vicefiscal de Delitos Comunes, encargado de Despacho en suplencia del Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar, Fiscal General del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 54 Ter, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y 104, fracción I, del Reglamento Interior, y el Director de la Escuela de la Fiscalía, el Dr. D. Marcial Bautista Gómez, llevado a cabo el 20 de noviembre del 2020.





Leído al presente Convenio Específico CEFGE/RA/GE/CEV/07/2020 y enteradas "LAS PARTES", del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicié su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los veinte días del mes de noviembre del año de dos mil veinte.

POR "LA FISCALÍA"

POR "LA UJAT"

Encargado de Despacho en suplencia del Lic. Jaime Humberto Lasso Bastar, Fiscal General del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 54 Ter, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y 104, fracción I, del Reglamento Interior.

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector

Dr. Marcial Bautista Gómez
Director de la Escuela de la Fiscalía General del Estado de Tabasco

Dra. Doris María Frías Márquez
Secretaría de Servicios Académicos

REVISIÓN LEGAL

REVISIÓN LEGAL

Lic. Irma Ochoa Torres Estrada
Directora General de Asuntos Jurídicos

Dr. Roberto Campos Montiel
Abogado General



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 86 TOMO I
LIBRO DE Convenios 2020
FECHA 13-11-2020

REVISADO
ABOGADO GENERAL

Convenio Específico de Colaboración y Coordinación en Materia de Servicio Social y Práctica Profesional